



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/004683-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, relativa a actuaciones de la Junta de cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de 9 de marzo de 2016.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/004568 a PE/004830.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Ricardo López Prieto y Carlos Chávez Muñoz, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

La Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000349, presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, relativa a obras de supresión del Paso a Nivel en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 67, de 22 de diciembre de 2015, aprobó la siguiente propuesta de resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar el oportuno procedimiento de restauración de la legalidad de la Vía Pecuaria Colada del Camino Viejo de Fuentes de Valdepero, si resultase acreditada su usurpación, instando, en su caso, al promotor del proyecto constructivo la tramitación del oportuno procedimiento de modificación de trazado, todo ello a fin de garantizar los usos de la citada vía pecuaria conforme a la legislación en la materia".



**¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León para ejercer las potestades administrativas que le atribuye el punto 1 del artículo 3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias en defensa de la integridad de la Vía Pecuaria Colada del Camino Viejo de Fuentes de Valdepero, en el término municipal de Palencia?**

**¿Se ha acreditado la usurpación de la legalidad de la Vía Pecuaria Colada del Camino Viejo de Fuentes de Valdepero, en el término municipal de Palencia? ¿Se ha sancionado al responsable? ¿Con que criterios? ¿Ha sido restablecida la legalidad? ¿Cómo? ¿Se mantiene el trazado original de la Vía Pecuaria Colada del Camino Viejo de Fuentes de Valdepero, en el término municipal de Palencia? Si no es así, ¿cuál es su trazado actual? ¿Con que criterios se ha procedido a la modificación de este trazado? ¿Quién es el responsable de esta decisión?**

**Si ha sido modificado el trazado de la Vía Pecuaria Colada del Camino Viejo de Fuentes de Valdepero, ¿se ha desarrollado los trámites administrativos obligatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias? ¿Dónde están reflejados o existe constancia de estos trámites?**

Valladolid, 4 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Ricardo López Prieto y  
Carlos Eduardo Chávez Muñoz